

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

18 JUN 2019

DECRETO N° 1541

TENIENDO PRESENTE:

Ingreso de Oficina de Partes N°2014 del 20.05.2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a doña Ana María Vera Guerra, Cédula de Identidad N° [REDACTED] permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de avenida manantiales s/n esquina chañarillo, Concón; correspondiente a 9 m2. para la instalación de un kiosco.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art. 10°, Letra A, I) Sector 2, 0.20 UTM anual por 9 m2.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/CMO/sgm.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal. ✓
2. D.A.F.
3. Depto. de Rentas Municipales. (3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado